

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil Municipal
Ibagué Tolima

Ibagué, ocho (08) de junio dos mil veinte (2020)

Referencia Ejecutivo Radicación 2018-00341-00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte accionante se ordena levantar el embargo del vehículo de placa HAJ-570 de propiedad del demandado ALFREDO GARCÍA VARÓN, el cual fue comunicado mediante oficio No.2495 de fecha 4 de septiembre de 2018

De acuerdo a lo anterior se ordena oficiar a la oficina de Transito y Movilidad para que procedan de conformidad.

NOTIFIQUE

La Juez,


CARMENZA ARBELÁEZ JARAMILLO

BMG

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL

IBAGUÉ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.

No. 022 de hoy 09 JUNIO 2020.

SECRETARIA,

Bmc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué (Tol), ocho (08) de junio de dos mil veinte (2020).
Ref. Aprehesión y entrega. Radicación. 2019-00417-00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, la renuncia de términos de la decisión que antecede y ante el paz y salvo expedido, el Despacho,

RESULEVE:

- 1.- DECRETAR** la terminación del proceso por pago de la obligación de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.
- 2.- DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares dentro del asunto.
- 3.- SIN CONDENA** en constas.

Notifíquese y Cúmplase;

La juez;


CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO

<p>JUZGADO 4° CIVIL MUNICIPAL IBAGUÉ</p> <p>SECRETARÍA La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M. No. <u>022</u> de hoy <u>09 Junio 2020</u>.</p> <p>SECRETARIA, _____</p>
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué (Tol), ocho (08) de junio de dos mil veinte (2020).
Ref. Ejecutivo. Radicación. 2008-00168-00

En atención a solicitud elevada por la parte demandante en firme la liquidación del crédito y ante la posibilidad de ordenar la entrega de títulos dentro del periodo de suspensión de términos de conformidad a lo indicado por el acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 se **ORDENA** la entrega de los títulos judiciales existentes dentro del asunto hasta el monto autorizado en la última liquidación del crédito aprobada.

Cúmplase;

La juez;


CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO

JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ

SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. _____ de hoy _____.

SECRETARIA, _____